|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/FRA/Q/4 |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | Distr. general30 de marzo de 2015EspañolOriginal: francésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

 Lista de cuestiones relativa al cuarto informe periódico de Francia[[1]](#footnote-1)\*

 I. Información general

1. Sírvanse proporcionar ejemplos recientes de casos en los que los tribunales nacionales hayan invocado o aplicado directamente el Pacto. Faciliten información sobre las medidas que se hayan adoptado para dar a conocer las disposiciones del Pacto a las fuerzas del orden, los abogados y demás profesionales del derecho.

2. Aporten información sobre los progresos realizados con miras a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto por el Estado parte.

3. A la luz de los párrafos 65, 70 y 504 del informe del Estado parte, proporcionen información sobre la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico interno.

 II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

 Artículo 1, párrafos 1 a 3
Libre determinación y recursos naturales

4. Sírvanse facilitar información sobre los avances logrados en la aplicación del Acuerdo de Numea de 1998. Aclaren cuál es el régimen jurídico de los derechos colectivos de los pueblos indígenas de ultramar, particularmente en lo que respecta a la libre determinación y a la utilización de sus recursos y sus tierras.

 Artículo 2, párrafo 1
Cooperación internacional

5. Indiquen las medidas adoptadas para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto del Estado parte a la ayuda al desarrollo.

6. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar la aplicación efectiva de los artículos 1 y 8 de la Ley Nº 2014-773, de 7 de julio de 2014, de Orientación y Programación de la Política de Desarrollo y Solidaridad Internacional. Indiquen qué medidas se han adoptado para que los proyectos financiados por Francia respeten los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones de los países en los que se llevan a cabo.

 Artículo 2, párrafo 2
No discriminación

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para disponer de instrumentos que permitan recopilar datos estadísticos más detallados, desglosados por edad, sexo y origen, con el fin de medir los fenómenos discriminatorios. Faciliten información sobre la aplicación efectiva de la legislación y las demás disposiciones de lucha contra la discriminación en lo que respecta al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por las personas que pertenecen a minorías raciales, étnicas y religiosas, incluidas las personas de origen extranjero, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, así como las personas más marginadas y desfavorecidas.

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la aplicación completa y efectiva de la Ley Nº 2005-102, de 11 de febrero de 2005, relativa a la Igualdad de Derechos y de Oportunidades, la Participación y la Ciudadanía de las Personas con Discapacidad, y sobre los resultados concretos obtenidos en favor de esas personas. Indiquen si se ha renovado el Plan Plurianual de Creación de Plazas para 2008-2012 y si el Estado parte tiene previsto aprobar un plan nacional de acción para las personas con discapacidad.

9. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para combatir la estigmatización y la discriminación de los romaníes en Francia, en particular en las declaraciones públicas. Por favor, informen de las medidas que se hayan adoptado para facilitar el acceso de los romaníes migrantes a sus derechos desde el levantamiento de las medidas provisionales impuestas a los nacionales de Rumania y Bulgaria.

 III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

 Artículo 6
Derecho a trabajar

10. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la tasa de desempleo en Francia. Indiquen los resultados, desglosados por edad y sexo, que han obtenido los diferentes mecanismos establecidos por el Estado parte para reducir el desempleo, en particular el de los jóvenes y especialmente de aquellos que proceden de zonas urbanas conflictivas.

11. Sírvanse indicar los resultados obtenidos por las medidas de lucha contra la discriminación que sufren las personas pertenecientes a minorías raciales, étnicas y religiosas en la esfera del empleo, particularmente el "distintivo de diversidad" y la Carta para la Promoción de la Igualdad en la Administración Pública, con inclusión de las colectividades territoriales de ultramar. Indiquen qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para asegurar la aplicación efectiva del artículo L. 1221-7 del Código de Trabajo, relativo al anonimato de las candidaturas.

12. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas destinadas a combatir los obstáculos que afrontan las mujeres en el empleo, en particular las mujeres pertenecientes a minorías raciales, étnicas o religiosas, las mujeres de las colectividades territoriales de ultramar, las madres solteras y las mujeres que viven en los suburbios o en las zonas rurales.

 Artículo 7
Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

13. Faciliten información acerca de los progresos logrados en la esfera de la protección del empleo desde la entrada en vigor de la Ley Nº 2008-596, de 25 de junio de 2008, en particular datos estadísticos detallados sobre el número de personas con contratos indefinidos y con contratos temporales. Faciliten asimismo información sobre la aplicación efectiva de la Ley Nº 2011-893, de 28 de julio de 2011, de Fomento de la Alternancia y de Seguridad de la Carrera Profesional.

14. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre los resultados de la aplicación de la Ley Nº 2011-103, de 27 de enero de 2011, relativa a la Representación Equilibrada de Hombres y Mujeres en los Consejos de Administración y de Supervisión y a la Igualdad Profesional, así como sobre la aplicación efectiva del Decreto Nº 2012-1408, de 18 de diciembre de 2012, sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de las Empresas en materia de Igualdad Profesional entre Hombres y Mujeres. Sírvanse precisar si se han impuesto sanciones en caso de incumplimiento de esa legislación. Faciliten información sobre la aplicación efectiva de la Ley Nº 2006-340, de 23 de marzo de 2006, de Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres, y del artículo 99 de la Ley Nº 2010-1330, de 9 de noviembre de 2010, de Reforma de las Pensiones.

15. Sírvanse indicar si se han adoptado medidas adicionales para favorecer la inserción de las personas con discapacidad en el sector privado, y describir los progresos logrados en la aplicación de la cuota del 6% prevista en la Ley Nº 2005-102, de 11 de febrero de 2005, para las personas con discapacidad en las empresas privadas con más de 20 empleados.

 Artículo 8
Derechos sindicales

16. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas que se hayan adoptado para asegurar la plena aplicación del artículo L. 1132-2 del Código de Trabajo y para proteger a los trabajadores sindicados contra toda discriminación o represalia a causa de su actividad sindical.

 Artículo 9
Derecho a la seguridad social

17. Sírvanse facilitar información detallada sobre la parte del presupuesto y el porcentaje del producto interno bruto (PIB) que el Estado parte destina a los gastos de la seguridad social, incluido el seguro social. Indiquen en qué medida los migrantes, incluidos los solicitantes de asilo, se benefician de los diferentes mecanismos de protección social, concretamente de la renta de solidaridad activa (RSA), la pensión mínima de vejez o prestación de solidaridad para personas de edad (ASPA), la asignación suplementaria por invalidez (ASI) y la cobertura médica universal (CMU y CMU-C), con inclusión de las colectividades territoriales de ultramar.

 Artículo 10
Protección de la familia, la madre y el niño

18. Sírvanse facilitar datos estadísticos detallados sobre la aplicación efectiva de la legislación relativa a la violencia de género, en particular el número de denuncias, enjuiciamientos, condenas y sanciones impuestas a los autores de esos actos de violencia. Proporcionen información detallada sobre la aplicación de los planes nacionales para combatir la violencia doméstica (2008-2010 y 2011-2013) y sus efectos en la reducción de esta violencia.

19. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para proteger y hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de las personas víctimas de la trata, particularmente en el marco del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2014-2016). Precisen asimismo qué recursos se han destinado a la aplicación de dicho Plan.

 Artículo 11
Derecho a un nivel de vida adecuado

20. Sírvanse indicar qué medidas existen para mejorar el acceso de las personas más desfavorecidas y marginadas, especialmente los desempleados de larga duración, las familias monoparentales, las personas pertenecientes a minorías raciales, étnicas y religiosas y los solicitantes de asilo, a los mecanismos de lucha contra la pobreza. Precisen los resultados obtenidos por el Plan Plurianual de Lucha contra la Pobreza y Promoción de la Inclusión Social. Indiquen asimismo qué mecanismos se han establecido para luchar contra la pobreza en las colectividades territoriales de ultramar, en particular en la Polinesia francesa, Nueva Caledonia y Wallis y Futuna.

21. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para garantizar de manera efectiva el reconocimiento del derecho a la alimentación en la legislación y su disfrute en la práctica. Indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso efectivo al agua de todas las personas, en especial las más desfavorecidas y marginadas, particularmente las que viven en las zonas rurales y las que pertenecen a las comunidades itinerantes.

22. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar la aplicación efectiva de la legislación de lucha contra las prácticas que discriminan a las personas de origen extranjero y a las que pertenecen a minorías raciales, étnicas o religiosas, así como a las que residen en zonas urbanas conflictivas, en el acceso a la vivienda. Indiquen las medidas que se hayan adoptado para crear las condiciones que permitan el disfrute del derecho exigible a la vivienda y la aplicación de la Ley Alur. Aporten información actualizada sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de las personas desfavorecidas y marginadas a una vivienda digna, incluso en las colectividades territoriales de ultramar.

23. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre el número de personas sin hogar en el Estado parte. Indiquen qué medidas adicionales ha adoptado el Estado parte para encontrar soluciones de alojamiento duraderas y adaptadas para las personas sin hogar. Faciliten también datos estadísticos sobre los desahucios.

24. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para favorecer el acceso de los romaníes migrantes a la vivienda y para poner fin a los desalojos forzosos que no van acompañados de una solución de realojamiento digno y adecuado. Precisen qué medidas se han adoptado para favorecer el acceso de los romaníes a la atención de la salud, así como para erradicar las prácticas de algunos municipios que obstaculizan la escolarización de los niños romaníes.

25. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso de las comunidades itinerantes a la vivienda, concretamente mediante la designación de emplazamientos de acogida, conforme a la Ley Besson.

 Artículo 12
Derecho a la salud física y mental

26. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para suprimir los obstáculos, principalmente de carácter financiero y administrativo, que impiden a algunas personas desfavorecidas y marginadas acceder a la atención médica. Indiquen qué medidas se han adoptado para garantizar el acceso de todos a la atención de la salud, en particular en las colectividades territoriales de ultramar (especialmente en Guyana y Mayotte).

27. Sírvanse explicar las causas del suicidio en el Estado parte, en particular entre los miembros de la comunidad amerindia de Haut-Mahori, en Guyana. Indiquen los resultados del Programa Nacional de Acción contra el Suicidio para 2011-2014 y los efectos que las medidas de prevención y de sensibilización han tenido realmente en la reducción de la tasa de suicidios en Francia.

 Artículos 13 y 14
Derecho a la educación

28. Sírvanse indicar los resultados de la aplicación de las tres circulares ministeriales de 11 de octubre de 2012, en especial respecto de la escolarización de los alumnos alófonos. Indiquen los efectos de las medidas adoptadas para combatir el abandono escolar de los alumnos pertenecientes a minorías, particularmente los niños de las comunidades itinerantes. Indiquen qué medidas se han adoptado para atender las necesidades de acompañamiento escolar de los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias, en particular en lo relativo a la formación de los docentes.

29. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte a fin de velar por que la enseñanza superior sea accesible a todos, en especial mediante el desarrollo progresivo de una educación gratuita. Faciliten asimismo información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la educación en materia de derechos humanos.

 Artículo 15
Derechos culturales

30. Proporcionen información, de haberla, sobre la falta de recursos destinados a la enseñanza de los idiomas regionales y a su promoción en la vida cultural. Aporten también datos prácticos en relación con el uso de los idiomas regionales de las colectividades territoriales de ultramar, en particular las de Guyana y Nueva Caledonia, en los medios de comunicación. Informen acerca de las medidas que se hayan adoptado para ayudar a los grupos étnicos que no se mencionan en el informe del Estado parte a preservar su identidad cultural y a desarrollar sus respectivas culturas, incluido su idioma.

31. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte a fin de garantizar a todos los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura, así como el fomento de la cooperación y los contactos internacionales en el ámbito de la ciencia y la cultura. Informen también acerca de las medidas que ha tomado el Estado parte para facilitar el acceso a Internet a las personas y los grupos marginados y desfavorecidos.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 55º período de sesiones (9 a 13 de marzo de 2015). [↑](#footnote-ref-1)